

## **REQUISITOS PARA CAMBIO DE NOMBRE (Cuando es uno solo)**

- 1.- Ratificación a cargo del peticionario, mediante comparecencia ante las Oficinas de la Dirección Jurídica y manifestación bajo protesta de decir verdad de quienes son los familiares directos que le sobreviven al Titular de la fosa.
- 2.- Acta de Defunción del Titular de la fosa
- 3.- Consentimiento mediante comparecencia del cónyuge superviviente y de los hijos que le sobreviven al Titular de la fosa, con respecto al cambio solicitado, en el supuesto de haberlos. (Las personas que no les sea posible comparecer por radicar fuera de la Ciudad, deberán efectuar un escrito ante Notario Público, donde ceden los derechos que les pudieran corresponder de dicha fosa a favor del interesado)
- 4.- Acta de Defunción del cónyuge del Titular de la fosa en el supuesto de que éste haya fallecido.
- 5.- Actas de Nacimiento de cada uno de los hijos que le sobreviven al Titular de la fosa
- 6.- Copias simples de Credenciales de Elector del peticionario, del cónyuge superviviente y de los hijos en el supuesto de haberlos.
- 7.- Título de Propiedad y/o Permiso Administrativo de Uso
- 8.- Boleta de Ubicación de fosa
- 9.- Comprobante de pago de mantenimiento del año en curso.

**Esta documentación deberá ser presentada junto con su petición**

### **EDICTO**

**Todos los documentos deberán ser originales a excepción de las Identificaciones, dichos originales les serán devueltos al concluir el trámite solicitado.**

**NOTA: El cambio de nombre sólo podrá efectuarse a favor de un descendiente del titular de la fosa en línea recta sin límite de grado y en la colateral hasta el tercer grado.**